



La Dirección General de Mercados eleva la siguiente propuesta motivada de suspensión de la negociación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, quien en virtud de la delegación de facultades otorgada por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de diciembre de 2012, acuerda:

“Suspender cautelarmente, con efectos del día 5 de junio de 2014, al amparo del Artículo 33 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las **acciones sin voto convertibles Clase B, código ISIN ES0171743042**, de la entidad PROMOTORA DE INFORMACIONES, S.A., al haber sido sometidas a procedimiento de conversión obligatoria por acciones ordinarias de la Clase A.

Esta suspensión se mantendrá hasta que las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, procedan a la exclusión de la negociación de los valores de la citada sociedad.

Esta suspensión no afecta a las acciones ordinarias de la Clase A.”

Madrid, 04 de junio de 2014

El Director General

La Presidenta

Ángel Benito Benito

María Elvira Rodríguez Herrer